



420240014282022000242105242000411

NOTIFICACION N° 1428-2024-JM-CI

EXPEDIENTE	00024-2022-0-2105-JM-CI-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - SEDE ILAVE
JUEZ	LUQUE QUISPE LUIS HERNANDO	ESPECIALISTA LEGAL	HUAQUISTO MIRANDA JUAN JAEN
MATERIA	HABEAS DATA		

DEMANDANTE : MAMANI BERNEDO, YURI
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO ,

DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO

DIRECCION REAL : JIRON SUCRE N°215 - PUNO / EL COLLAO / ILAVE

Se adjunta Resolución VEINTE de fecha 05/07/2024 a Fjs : 2
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RS. N°20 ACOMPAÑA ESCRITO CON REGISTRO N°329-2024

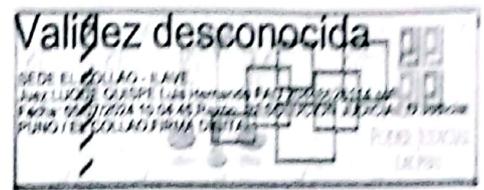
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

TRAMITE DOCUMENTARIO

Fecha de Ingreso: 09-07-24
N° de Exp 10577 Folios: 03
Firma: [Firma] Hora: 10:55

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
OFICINA CENTRAL DE NOTIFICACIONES
NOTIFICADO
09 JUL 2024
8 DE JULIO DE 2024 V. RAMOS VILCA
DNI. 70463176
SEDE JUDICIAL EL COLLAO - ILAVE

Juan Jaen Huamani Miranda
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



1º JUZGADO MIXTO - SEDE ILAVE
EXPEDIENTE : 00024-2022-0-2105-JM-CI-01
MATERIA : HABEAS DATA
JUEZ : LUQUE QUISPE LUIS HERNANDO
ESPECIALISTA : HUAQUISTO MIRANDA JUAN JAEN
PROCURADOR PUBLICO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO ,
DEMANDANTE : MAMANI BERNEDO, YURI.



Resolución Nro. Veinte (20).

Ilave, cuatro de julio del dos mil veinticuatro.

DADO CUENTA: El oficio con registro N° 259-2024, remitido por la Directora de la UGEL – El Collao – Ilave; por recibido el informe N° 010-2024-ME/DREP/UGELEC/AGI/J, con el texto que contiene y a conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

DADO CUENTA: El escrito con registro N° 329-2024, presentado por Yuri Mamani Bernedo; **AL PRINCIPAL:** Estese al informe remitido por la UGEL – El Collao, la misma que se pone en conocimiento del recurrente para los fines pertinentes. **AL OTRO SI:** A la liquidación de costos del proceso solicitado por el demandante, conforme a la propuesta alcanzada mediante su escrito con registro 348-2023, cúmplase el cursor con practicar la liquidación de COSTOS DEL PROCESO. **AL SEGUNDO OTRO SI:** Téngase presente lo indicado y estese a lo dispuesto en el primer párrafo de la presente resolución para que se pronuncie.

EXPEDIENTE : 00024-2022-0-2105-JM-CI-01
SECRETARIO: Dr. HUAQUISTO MIRANDA JUAN
JAEN
ESCRITO :
SUMILLA : CELERIDAD PROCESAL Y OTRO.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE ILAVE.

YURI MAMANI BERNEDO, en los seguidos en contra de la Unidad de gestión Educativa Local Ilave, sobre Habeas Data, a Usted., respetuosamente me presento y digo

Que, conforme a la resolución N° 19, de autos su judicatura dispone conceder el plazo ampliatorio de cinco días, a fin de que cumpla con presentar los informes documentados que ordena en la sentencia, bajo apremio de hacer efectivo los apremio prevenidos en las resoluciones que anteceden, por lo que SEÑOR JUEZ, hasta la fecha no se provee dicho acto procesal por lo que SOLICITO, conforme al oficio presentado por parte de la entidad demandada cúmplase PROVEER, conforme corresponde, pido dicha solicitud por ser de necesidad para el recurrente, que como medio de prueba requiero con urgencia para ser valorado en otro proceso judicial.

POR TANTO:

A Ud. Señor Juez solicito que provea el presente escrito por ser de justicia.

AL OTRO SI: conforme al ESCRITO CON REGISTRO DE INGRESO NÚMERO 348-2023, presentado por el recurrente con respecto al cumplimiento de la sentencia en el extremo de los COSTOS, su judicatura a través de la resolución N° 16 de autos, dispone, “Conforme la información del recurrente se tenga presente al momento de su ejecución.”, POR LO QUE SEÑOR JUEZ ESTANDO EN LA ETAPA DE EJECUCION HAGASE EFECTIVO TAL REQUERIMIENTO, por lo que póngase en conocimiento a la parte demandada la liquidación de costos, presentada en mi escrito líneas arriba señalado, y ordénese al pago de los costos.

AL SEGUNDO OTRO SI: De no haberse cumplido con lo que ordena la sentencia por parte del demandado SEÑOR JUEZ, solicito cúmplase el apercibimiento y remítase las copias al Ministerio Público, a fin de que conforme a sus atribuciones actúe.


.....
EDUARDO VILCA QUISPE
ABOGADO
C.A.P. N° 5772


41697483

Ilave, 22 de Junio del 2024 .